



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 873



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO los expedientes N° 05-2509/97 Letra D y N° 01-1260/02 Letra D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, por los cuales la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes N° 2/96 y N° 010/02 y del Consejo Superior N° 009/99 y Resoluciones del Consejo Superior N°. 151/99 y N° 209/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

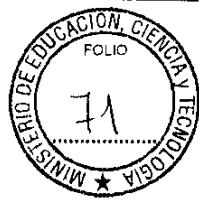
Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del

*SP
LAW
M*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 873



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Ordenanza y Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Sf.
S. HU

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TURISMO a dictarse en la Sede de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°..... 873

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 873



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

- Organizar, ejecutar y administrar la actividad turística en diferentes ámbitos.
- Participar en estudios e investigaciones en el área turística.
- Participar en la elaboración e implementación de programas turísticos.
- Desempeñarse como guía de actividades turísticas.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.

- Organizar, coordinar y administrar instituciones prestadoras de servicios turísticos.
- Elaborar, implementar y evaluar programas de desarrollo turístico.
- Realizar estudios e investigaciones relacionados con los recursos y la actividad turística, sus tendencias y perspectivas.
- Asesorar en la planificación, elaboración de normas y políticas para la explotación y conservación de los recursos turísticos actuales y potenciales.
- Realizar estudios e investigaciones de las actividades turísticas, sus posibilidades y proyecciones.

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 873



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Filosofía,
Humanidades y Artes.

TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO y LICENCIADO EN TURISMO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO BASICO

PRIMER AÑO:

01	Introducción al Turismo	A	4	120
02	Geografía Turística I	A	3	90
03	Historia I	1° S	4	60
04	Antropología	1° S	4	60
05	Práctica Turística I	2° S	5	75
06	Idioma I (Inglés)	A	5	150

SEGUNDO AÑO:

07	Geografía Turística II	A	3	90
08	Historia II	1º S	4	60
09	Estadística	1º S	4	60
10	Práctica Turística II	2º S	5	75
11	Promoción y Publicidad	2º S	3	45
12	Relaciones Públicas y Humanas	1º S	3	45
13	Idioma II (Inglés)	A	5	150

TERCER AÑO:

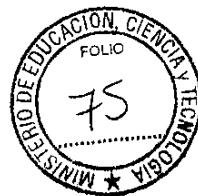
14	Legislación Turística	1º S	5	75
15	Organización y Administración de Empresas Turísticas	A	5	150
16	Práctica Turística III	A	5	150
17	Economía del Turismo	1º S	4	60
18	Planificación y Relevamiento Turístico	2º S	5	75
19	Psicosociología Aplicada al Turismo	2º S	3	45
20	Idioma III (Inglés)	A	5	150

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TURISMO: 1.785 Horas.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 873



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO SUPERIOR

CUARTO AÑO:

21	Idioma IV (Inglés)	A	5	150
22	Práctica Turística IV	A	4	120
23	Servicios Turísticos I	A	4	120
24	Contabilidad de Empresas Turísticas	A	4	120
25	Metodología de la Investigación Turística	1° S	5	75
26	Portugués I	2° S	4	60

QUINTO AÑO:

27	Idioma V (Inglés)	A	5	150
28	Práctica Turística V	A	4	120
29	Servicios Turísticos II	A	4	120
30	Planificación y Evaluación de Proyectos Turísticos	A	4	120
31	Portugués II	1° S	4	60
32	Tesis o Trabajo Final	A	--	--

TALLER OBLIGATORIO:

Taller de Informática Aplicada: 40 Horas. Este taller se dictará dentro del Ciclo Superior, en el primer semestre del 4º Año.

SEMINARIO OBLIGATORIO:

Seminario de Protección Cultural y Ambiental : 40 Horas. Este seminario se dictará dentro del Ciclo Superior, en el segundo semestre del 5º Año.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TURISMO:
3.000 Horas.

*Su
y
X*